VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

PRESIDENTE: DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADA GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Presidente: Diputados presentes, solicito tomen su lugar para verificar la asistencia. Diputadas, Diputados pido tomen su lugar en el curul para verificar, confirmar su asistencia e iniciar la sesión. Diputado Eliphaleth su lugar Diputado Eliphaleth.

Presidente: Buenas tardes. Compañeras y compañeros Diputados integrantes del Pleno Legislativo, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para dar inicio a la Sesión.

Secretario: Diputado Presidente. Conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **20** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe el quórum legal para celebrar la presente sesión ordinaria, señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Esta Presidencia informa al Pleno Legislativo que la Diputada **Leticia Vargas Álvarez** justificó su inasistencia a la presente Sesión.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en base al reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las doce horas con treinta minutos del día 8 de febrero del año 2023.

Presidente: Legisladoras y Legisladores presentes, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, daré lectura al Orden del Día que es el siguiente: PRIMERO. Lista de asistencia. SEGUNDO. Apertura de la Sesión. TERCERO. Lectura del orden del Día. CUARTO. Discusión y aprobación**…**

Secretario: Señor Diputado Presidente, la Diputada Lety Vargas, tiene covid y está justificando y quiere entrar a la sesión de manera electrónica.

Presidente: Servicios Parlamentarios y Apoyo Técnico podría apoyar a la Diputada Leticia Vargas Álvarez para que se conecte vía electrónica si es que justifica su inasistencia por motivos de covid.

Secretario: Por acuerdo de JUCOPO sí está autorizada que entre a través de vía electrónica. Adelante.

Presidente: CUARTO. Discusión y aprobación, en su caso, del Acta Número 85, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en fecha 31 de enero de 2023. QUINTO. Correspondencia. SEXTO. Iniciativas. SÉPTIMO. Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción IX del artículo 7; y los párrafos primero y sexto del artículo 38; y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 18, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. OCTAVO. Asuntos Generales. NOVENO. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el Acta número…

Le abren el micrófono al Diputado Armando Javier Zertuche Zuani

Secretario: Adelante Diputado.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Gracias compañeros Diputados. Señor Presidente, quiero pedir un minuto de silencio por el fallecimiento del Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, quien falleció el día 27 de enero del 2023. Él fue un distinguido militante de la izquierda nacido en la Ciudad de Reynosa, fue Presidente también del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en la ciudad de Reynosa también. Fue consejero nacional, estatal y municipal del partido y fue regidor en el ayuntamiento de Reynosa por dos ocasiones en 1991-2001, 99 perdón 2001 y 2005-2007 y también fue Diputado local, fue diputado local de la 61 Legislatura en el Estado de Tamaulipas en el periodo 2011-2013.

Presidente: Gracias Diputado. Le abren el micrófono al Diputado Alberto Granados.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Gracias Presidente. De igual manera, queremos solicitar un minuto de silencio para Carlos Adrián Cárdenas González, hermano de nuestro compañero Diputado Gustavo Cárdenas que falleció los días anteriores.

Presidente: Gracias Diputado. Los invito a ponerse de pie para tener un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el **Acta número 85** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito. Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputado Presidente quiero hacer una corrección en el acta número 85, ¿la puedo hacer en este momento o usted me indica?

Presidente: Más adelante Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Gracias Diputado Presidente.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Ángel Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas gracias. Diputado Presidente, nada más si nos permite unos 5 minutos para que nuestra compañera la Diputada Leticia Vargas solucione por ahí los problemas técnicos para poder conectarse. Gracias.

Presidente: Servicios Parlamentarios apoya para la conexión de la Diputada. Vamos a continuar y más adelante antes de pasar a votación esperemos que ya esté lista la conexión de la Diputada Leticia Vargas.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el **Acta número 85** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Magaly Deandar Robinson**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de presente año, implícitos en el Acta de referencia.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero del año en curso, siendo los siguientes: 1.- Se aprueba por unanimidad, el contenido del Acta número 84, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 24 de enero del año 2023. 2.- Se aprueban los siguientes dictámenes: *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVII; y se adiciona la fracción XXVIII, recorriéndose la*

actual XXVIII, para ser XXIX, al artículo 51, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXXVIII; recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al artículo 3, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, del artículo 3; las fracciones II y III, del artículo 5; y el numeral 2, del artículo 6; y se adiciona la fracción I Bis, al artículo 3, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas; con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 32 Ter, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 85, relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias Diputado Presidente. Solo hacer la observación que el acta que nos fue enviada a través de los correos institucionales, hacer la corrección en la página 9 dice, la adhesión a la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón dice, la adhesión de la fracción parlamentaria y somos Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, solo para que quede claro.

Presidente: Gracias Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Al igual que la adhesión de la iniciativa del Diputado Javier Villarreal, la misma situación.

Presidente: Se toma nota Diputada de las observaciones y se instruye a Servicios Parlamentarios que realice las adecuaciones procedentes por el cambio solicitado por la Diputada Alejandra Cárdenas del termino fracción por grupo parlamentario en lo procedente.

Cedo un receso mientras se realiza la conexión de la Diputada Leticia Vargas.

(R E C E S O)

Presidente: Se reanuda la sesión.

Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Órgano Parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado José Braña, Ovidio Gracias, Elipha Gómez, Consuelo Nayeli, Humberto Prieto, Diputada Úrsula, Diputada Linda, Sandra Luz. Angel de Jesús Covarrubias, Diputado Félix, Luis René.

Diputada Lety Vargas, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la Acta de referencia por: **35 votos a favor**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Guillermina Magaly Deandar Robinson**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, remiten diversas Actas de Entrega-Recepción Intermedia de las Jefaturas de Pagos, de la Dirección de Egresos y Contabilidad, de Planeación y de Contabilidad, todas adscritas a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Gobierno Municipal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Secretaría General de Gobierno, Oficio número SGG/SEL/0030/2023, mediante el cual remiten el informe trimestral de la Situación de la Deuda Pública Directa e Indirecta del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas de Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, oficio número SG-704/2022, mediante el cual comunican el acuerdo para exhortar a la Cámara de Senadores y Diputados, así como a los Congresos Estatales para que manifiesten su respaldo para frenar el tráfico ilegal de armas hacia México. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido la información antes referida.

Secretario: De la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, oficios mediante los cuales remiten respuesta inherente al Punto de Acuerdo número 65-221, expedido por esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información referida, y se remite al expediente del Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretaria: De la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, oficio número 00037/2023, mediante el cual comunican respuesta al Punto de Acuerdo número 65-161, expedido por esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información referida, y se remite al expediente del Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios de San Fernando y Victoria, Tamaulipas, oficios mediante los cuales remiten información inherente al Punto de Acuerdo número 65-237, expedido por esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información referida, y se remite al expediente del Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretaria: De la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, oficios mediante los cuales informan a esta Legislatura en atención al Punto de Acuerdo número 65-216, expedido por esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información referida, y se remite al expediente del Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretario: Del Municipio de Antiguo Morelos, Oficio número PRE/04/2023, recibido el 7 de febrero del año en curso, mediante el cual remite Cuenta Pública Consolidada correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de dicho municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondiente.

Secretaria: Del Diputado Félix Fernando García Aguiar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, escrito mediante el cual comunica a esta Asamblea, que con fecha del 13 de enero del presente año, las Ciudadanas Diputadas Sandra Luz García Guajardo y Linda Mireya González Zúñiga, ya no forman parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se remite el escrito de referencia a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para los efectos conducentes.

Secretario: Del Municipio de San Carlos, Oficio número TES/004/2022, recibido el 7 de febrero del año en curso, mediante el cual remite Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de dicho municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondiente.

Secretaria: Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, iniciativa de Punto de Acuerdo por el que exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictaminación.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto **VI** del Orden del Día, de **Iniciativas**.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores Diputado Marco Antonio Gallegos, Diputada Nancy Ruíz, Diputado Javier Villarreal, Diputado Edmundo José Marón, Diputada Casandra de los Santos, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias, Diputada Liliana Álvarez, Diputada Nora Hinojosa García, Diputado Félix García Aguiar, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea inscribirse para iniciativas. Leticia Sánchez Guillermo ¿Quién más?

Se le cede el uso de la voz al Diputado Marco Gallegos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia saludo con gusto a mis compañeros Legisladores y Legisladoras, medios de comunicación y público que nos acompaña en graderías y a través de las diferentes plataformas tecnológicas. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 58 y 93 de la Ley para el funcionamiento interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro a presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente exposición de motivos. Para tales efectos, me voy a permitir presentar un resumen de la iniciativa en mención, la cual en este momento hare entrega a la Mesa Directiva para el trámite correspondiente. La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección por parte de la colectividad y el estado. Los lazos principales que definen una familia son dos tipos:

por parentesco y por afinidad, esta última derivada del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente como el matrimonio, que permite la unión entre dos personas, es decir es la institución o conjunto de normas que reglamentan las relaciones de los cónyuges creando un estado de vida permanente, derivado de un acto jurídico solemne, ello a pesar de que el Código Civil lo define sencillamente como un contrato civil. Cabe señalar que no obstante lo anterior la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a través de su segunda Visitaduría General con residencia en Tampico, ha recibido denuncias de ciudadanos a las que les fue vulnerado el principio de no discriminación en las oficialías del registro civil de los Municipios de Tampico y Madero, debido a que no les permitieron contraer matrimonio porque son portadores de VIH o padecen SIDA. Situación que a nuestro juicio constituye una grave violación a los derechos humanos porque atenta contra el derecho de las personas para contraer matrimonio y la igualdad ante la ley. Considerando que la familia es un elemento natural que se encuentra protegido por el Sistema Jurídico Nacional y los Tratados Internacionales adoptados por nuestro país. En los asuntos antes mencionados se vulnera de manera flagrante los derechos humanos, pues está claro que la fracción IX del artículo 138 del Código Civil de Tamaulipas, resulta por demás inconstitucional en virtud de que la misma impide celebrar matrimonios entre personas que padecen VIH o SIDA, así como alguna enfermedad crónica, incurable, contagiosa o hereditaria. Por lo que el estado está obligado a implementar políticas publicas efectivas con la finalidad de eliminar del marco jurídico estatal, disposiciones que contradicen a la constitución. Cabe hacer mención que en una buena parte de los casos investigados y documentados por la comisión de los derechos humanos, los agraviados mujeres y hombres, refieren tener conocimiento y estar viviendo con sus respectivas parejas más de dos años y conocen de sus padecimientos o condición de salud, manifestando que para acceder a la seguridad social a que tienen derecho como trabajadores de determinada empresa o dependencia del estado, les exigen el acta de matrimonio. Por lo que ante el impedimento de casarse argumentado por las autoridades del registro civil, el derecho de acceder a servicios de salud y recibir la atención medica que requieren, también se ve obstruido, trayendo consigo más prejuicios que beneficios al aplicarse esa norma, además contradice de manera importante los principios de igualdad y no discriminación que debe orientar toda norma y actuación del estado, derecho fundamental que debe ser respetado, protegido y garantizado. El orden normativo precisado, expresamente prohíbe que la detección del VIH o SIDA se considere como impedimento para contraer matrimonio, de la misma manera así lo prevé la Norma Oficial Mexicana de NOM010SSA22010, para la prevención y control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, precisado dicha norma oficial que esta enfermedad no se considera impedimento para contraer matrimonio, así como cualquier otro caso que impida o anule el

ejercicio de los derechos de la persona, ello con base a lo que señala la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Cabe señalar que no se está vulnerando el derecho de los contrayentes de conocer el estado de salud de su pareja, lo que se pretende es eliminar el impedimento de contraer matrimonio por tener una enfermedad crónica, incurable, contagiosa o hereditaria, lo cual es a todas luces discriminatorio y anticonstitucional. Con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa tiene por objeto armonizar el Código Civil para el Estado de Tamaulipas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, ello con la finalidad de garantizar a las personas que padecen alguna enfermedad crónica o incurable el derecho humano a contraer matrimonio y formar una familia, motivo por el cual se propone derogar la fracción IX del artículo 138 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado **Marco Antonio Gallegos Galván** se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le cede el uso de la voz a la Diputada Nancy Ruiz Martínez.

Le abren el micrófono a la Diputada Casandra.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Pedirle de favor si nos pueden turnar la iniciativa del compañero Marco a la Comisión de Salud, por favor.

Presidente: Se turna también a la Comisión de Salud.

Diputada Nancy Ruiz Martínez. Con el permiso de la Presidencia. Saludo con gusto a las compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. La suscrita Diputada Nancy Ruiz Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de Registro Parlamentario. La identidad personal es la manera en que un individuo se asimila ante el mundo como ejerza su personalidad propia, como se relaciona con otras personas y como se desarrolla

dentro de su entorno social. Garantizar el derecho a la identidad es fundamental, en virtud de que constituye un pilar dentro del sistema de protección de los derechos humanos y a su vez es indispensable para el ejercicio de otros derechos. Una parte fundamental de la identidad personal es el adecuado ejercicio de su género. La identidad de género, es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva, está directamente relacionado con nuestra forma de vivir y sentir nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos ante la sociedad. Al respecto, es preciso señalar que en el 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la opinión consultiva 24/17, en la cual se pronuncia con relación al cambio de nombre la identidad de género. En tal documento La Corte Interamericana sostuvo que el reconocimiento de la identidad de las personas es uno de los medios que facilita el ejercicio de los derechos a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el Registro Civil, a las relaciones familiares, entre otros derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. También el referido orden internacional ha afirmado que el derecho de las personas para auto determinar su propia identidad sexual y de género derivan el derecho a la identidad, mismo que a su vez se está fuertemente relacionado con el libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la vida privada. Así mismo la Suprema Corte de Justicia de la nación en su tesis “Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad. Aspectos que comprende”· sostuvo que dentro de otras expresiones relacionadas con las libertades personales se contempla la apariencia personal y la libre opción sexual, en tanto que estos aspectos son parte de la forma en la que una persona desea proyectarse y vivir su vida. Por tanto, solo a ella corresponde decidir autónomamente. Por tanto se insiste el reconocimiento de la identidad de género por parte del Estado resulta de vital importante para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas. El derecho de todas las personas al definir su propia identidad sexual y de género se hace efectiva garantizando que tales definiciones concuerden con los datos de identificación consignados en los distintos registros civiles, así como los documentos de identidad y en caso de que no coincidan tener la posibilidad de modificarlos, sin que para ello sean exigibles requisitos irracionales, patologizantes o discriminatorios. Para tal efecto, la Corte Interamericana ha sostenido que el procedimiento ideal fue el que mejor se ajusta a las necesidades socio jurídicas actuales es el administrativo, dado que abusar del modelo jurisdiccional eventualmente puede provocar que el Estado caiga en excesivas formalidades y demoras en este tipo de trámites. Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado con relación a las delimitaciones que deben observarse en los procedimientos relacionados con la emisión de nuevas actas de nacimiento, derivadas de un procedimiento o reconocimiento de identidad de género. Particularmente al máximo tribunal constitucional de nuestro país determinó que la vía idónea para este tipo de trámites

es la administrativa registral y que en su desarrollo deben garantizar los estándares de privacidad, sencillez, expedites y la adecuada protección de la identidad de género mediante la emisión de una nueva acta de nacimiento. Además, en tal resolución la Corte estimó que el procedimiento para la adecuación de la identidad de género, autopercibida debe ser integral, tanto con los datos como los documentos en que se hace constar la identidad. Además, se ha referido que estos trámites deben ser gratuitos o ser lo menos gravosos posibles para que sean accesibles a todas aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos suficientes para realizarlos. Es de suma importancia establecer que cualquier modificación de datos personales derivadas del reconocimiento de la identidad de género autopercibida no libera ni exime del cumplimiento de responsabilidades contraídas con la identidad anterior. Compañeras y compañeros Diputados, los derechos humanos y su protección no deben estar sujetos a posturas filosóficas, religiosas o ideológicas. Los derechos humanos son para todas las personas y nuestro papel como legisladores es propiciar las condiciones para que todos puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Es momento que juntos, debemos otro paso en la progresión de los derechos humanos. En Tamaulipas los derechos son para todas y todos los tamaulipecos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas en materia de identidad de género en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan el presente Decreto. Tercero. Las personas que hayan iniciado cualquier procedimiento jurisdiccional para cambiar su nombre, a efecto de que se reconozca su identidad de género con anterioridad a la vigencia de la presente reforma, podrán concluirlo o desistirse para iniciar el trámite administrativo según convenga a sus intereses. Cuarto. El titular del Ejecutivo del Estado contará con 60 días hábiles para realizar las adecuaciones reglamentarias y en su caso a las que haya a lugar en el Registro Civil del Estado de conformidad con lo señalado en el presente Decreto. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés. Atentamente. Diputada Nancy Ruiz Martínez. Es cuanto, gracias.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por la Diputada **Nancy Ruiz Martínez** se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Igualdad de Género** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputada Lidia Martínez López. ¿Diputado se puede enviar también a la de Derechos Humanos?

Presidente: Se valorará el tema de la Comisión de Derechos Humanos para el estudio y análisis.

Diputada puede hacer entrega de la iniciativa a la Mesa Directiva.

Se le cede el uso de la voz al Diputado Javier Villarreal Terán.

Diputado Javier Villarreal Terán. Muy buen día Presidente, Mesa Directiva, amigas Diputadas, Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación, público que nos escucha. El resumen de este posicionamiento es de esta iniciativa con proyecto de Decreto para la reforma de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas y a esto repito, compañeras y compañeros. La propuesta de reforma a los artículos 9, 21, 26, 27, 36, 38, perdón 35, 38, 61, 65, 70 y 71 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, que hoy someto a su distinguida consideración, tiene como objetivo garantizar los derechos humanos de tutela judicial efectiva y seguridad jurídica de los tamaulipecos, a través de la reducción de plazos en el juicio contencioso administrativo para permitirles definir de manera expedita su situación jurídica frente a la actual autoridad. Sobre el particular el derecho humano de tutela judicial efectiva, además de reconocer la prerrogativa de toda persona para ceder dentro de los plazos y términos que nos señalan y que fijen las leyes a tribunales e independientes e imparciales a plantear una pretensión también implícita que los procedimientos sean resueltos de manera pronta y expedita, esto es que los litigios planteados por particulares sean concluidos en el menor tiempo posible por los órganos jurisdiccionales. Por su parte, el derecho humano a la seguridad jurídica salvaguarda que los particulares no se encuentren bajo ninguna circunstancia en incertidumbre jurídica y en estado de indefensión, ambos derechos humanos vinculan al estado mexicano para que la transmisión de los juicios sea llevada a cabo de manera pronta, especialmente en aquellos en los que contrapone al ciudadano ante una autoridad, pues únicamente mediante la emisión de sentencia el gobernado puede conceder con certeza su posicionamiento frente al Estado. En este tenor, buscamos garantizar los derechos humanos de tutela judicial efectiva y seguridad jurídica es que la reforma que hoy someto a consideración proponga reducir los plazos para la tramitación, resolución del juicio contencioso administrativo estatal y de la siguiente manera: 1. Término para preparar la demanda de 30 a 20 días hábiles. 2. Término para contestar la demanda de 30 a 20 días hábiles. 3. Término para que comparezca de terceros de 30 a 20 días hábiles. 4. Término para

prever sobre la suspensión de 48 a 24 horas. 5. Término para evitar sentencia de 45 a 30 días hábiles. 6. Término para que la autoridad cumpla la sentencia de 4 a 2 meses. Cabe mencionar que los plazos propuestos respetan el derecho de acceso a la justicia, pues son razonablemente extensos para permitir al ciudadano preparar las defensas adecuadamente, pues 20 días hábiles por regla general se traducen a 4 semanas naturales, lapso en el cual el autor puede alegarse y allanarse de las constancias necesarias para sustentar su pretensión. Por su parte, la menor extensión del plazo actual permite que el procedimiento de monición del acto hasta la resolución del juicio sea pronto, en tanto desde la presentación de la demanda y hasta el cumplimiento se reducirán los tiempos de tramitación del juicio, aproximadamente 3 meses y medio en beneficio del justiciable, procurando con ello que no se prolongue innecesariamente el estado de incertidumbre en el que se encuentra. Finalmente compañeros, deseo cerrar mi participación citando al filósofo y escritor francés Jean de la Bruyere que nos dice: “Una cualidad de la justicia es hacerla pronto y sin dilataciones, hacerla esperar es injusticia.” Y de esta manera, permitimos recordar nuestra obligación de hacerla progresiva la protección de los derechos fundamentales, especialmente la justicia. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado **Javier Villarreal Terán** se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se solicita a la Diputada Nancy Ruíz presente ante esta mesa su iniciativa que expuso.

Se cede el uso de la voz al Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes estimadas compañeras y compañeros. En las últimas semanas le he pedido a mi equipo que hagamos una serie de propuestas vinculadas entre sí, porque reconocemos que los grandes problemas del país no pueden solucionarse con iniciativas aisladas, sino que den ser atendidas con un conjunto integral de normas que ataquen los problemas desde distintas perspectivas y desde sus posibles soluciones. En estos meses nos hemos dedicado a atender para resolver las diferentes formas de violencia que viven las mujeres en nuestro estado y en respuesta he presentado una serie de iniciativas que buscan ofrecerles una vida en paz y de seguridad. Entre otras cosas propuse una reforma para definir exhaustivamente los distintos tipos de violencia, en esta exploración concluimos que una de las violencias invisibles, es precisamente la violencia patrimonial. En muchos matrimonios, las mujeres que

están encargadas del hogar no reciben compensación por las tareas de cuidado que realizan, aun cuando su trabajo de apoyo permite que otros miembros de la familia acudan actividades remuneradas. Si las labores del hogar no están resueltas, nadie podría construir un patrimonio. A pesar de la cada vez más amplia integración de las mujeres al entono laboral, lo cierto es que todavía las tareas de cuidado la realizan mayoritariamente ellas, por lo que se ven en una situación de desventaja en términos de la posibilidad de adquirir y multiplicar su patrimonio. En nuestro Estado, hasta hoy el Código Civil establece por ejemplo, que cuando un cónyuge fallece sin testamento, él o la cónyuge que le sobreviven tiene derecho a recibir un porcentaje de herencia similar al de sus hijos, el día de hoy propongo que este porcentaje se incremente hasta el 50% para reconocer la participación de las mujeres en la construcción de ese patrimonio. Esta iniciativa puede corresponder en alguna medida, al trabajo que mayormente las mujeres realizan y que las deja en incertidumbre jurídica ante la muerte de sus cónyuges. Los hijos tendrán oportunidad de crecer este patrimonio, pero es prioritario garantizar una vida digna a las mujeres que probablemente pierden su principal sustento económico, en caso de que ellas se hayan dedicado al hogar y sus parejas al empleo remunerado. Reconozco que hoy existen múltiples configuraciones familiares en las que las mujeres no están a cargo del hogar o no dependen de ningún hombre, eso es una buena noticia, pero para los hogares en los que si sigue siendo así, es importante que esta certidumbre exista para ellas. Muchas gracias y espero que podamos apoyar esta iniciativa. Es cuanto.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Nancy Ruíz. El micrófono a la Diputada Nancy Ruíz.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Si Diputado Presidente, insisto, solicito que la iniciativa que presenté hace unos minutos, dada su naturaleza sea turnada también a la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, si ya organismos internacionales en dicha materia y como la Corte Interamericana se han pronunciado con relación a que es un tema de su competencia, no veo impedimento a que se adjunte a dicha Comisión para que sea debidamente revisada, es una cuestión de derechos humanos, no cuestión política.

Presidente: Con gusto Diputada, sin embargo no hemos recibido la iniciativa a la mesa, por eso lo comenté que íbamos a valorar y en estos momentos recibimos nosotros la iniciativa y se turna también a la Comisión de Derechos Humanos.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley del Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado José Marón Manzur, se turna a las **Comisiones del Trabajo y Seguridad Social y Estudios Legislativos**, para su elaboración y dictamen y se solicita al Diputado presente su iniciativa ante esta Mesa Directiva.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Casandra de los Santos.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Muy buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67, párrafo 1, inciso e), 93 párrafo 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman las fracciones III y IV del artículo 29 y se adiciona la fracción V al artículo 29 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, con base en lo siguiente. Exposición de motivos, a septiembre del 2022 en Tamaulipas se registraron 2747 ataques a personas por parte de perros, según dado el boletín epidemiológico de la Secretaría de Salud Federal y de acuerdo al Programa Nacional de Prevención de la Secretaría de Salud en México, así mismo los Centros para el Control de Enfermedades (CENAPRECE) consideran las mordeduras de perro son un problema de salud importante, ya que frecuentemente se presta atención hospitalaria por esta causa. Dado que las niñas y los niños son vulnerables por sus características físicas, son mordidos más a menudo por perros agresivos, además los niños corren un mayor riesgo de lesiones en la cabeza o en el cuello que los adultos, por lo que las heridas suelen ser más graves, con la necesidad de atención médica y tienen tasas de mortalidad más alta. Según la Organización Mundial de la Salud, no existen estimaciones mundiales de incidencia de las mordeduras de perro, si bien los estudios indican que son la casa de decenas de millones de lesiones cada año. En los Estados Unidos de América, por ejemplo cada año sufren mordeduras de perro alrededor de 4.5 millones de personas, de estas casi 885 mil recurren asistencia médica y 30 mil se someten a procedimientos reconstructivos, entre el 3 y el 18% contraen infecciones y se producen entre 10 y 20 fallecimientos. En otros países de altos ingresos como Australia, Canadá y Francia, las tasas de incidencia y letalidad son comparables. Por otra parte los animales domésticos manifiestamente agresivos representan una serie de amenaza para la población de la vida silvestre en todo el mundo. Debido a sus peculiaridades físicas

como buena visión, oído, olfato y tamaño corporal, tienen ventajas sobre la fauna nativa o silvestre que pueden destruir por depredación o propagación de enfermedades. Según la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, los ejemplares de la vida silvestre son todos los organismos que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo a su población menores e individuos bajo el control del hombre en cautiverio, así como los ferales, especies domesticas que al quedar fuera del control del humano se establecen en un hábitat natural. Los animales nativos son parte de un ecosistema único y ejemplar que les pertenece y les es propio a medida que las manchas urbanas crecen por el territorio tamaulipeco, se invaden los ecosistemas naturales propiciando regiones en donde muchos animales silvestres sobreviven cohabitando con los humanos, especialmente las especies pequeñas como tlacuaches, conejos, reptiles, zorros, aves, ardillas, tuzas, musarañas y topos principalmente. Por consiguiente en diversas legislaciones ya se cuenta con avances sobre la tendencia responsable de las mascotas, para salvaguardar la inseguridad de las personas y las mascotas, pero de igual forma cuidar la diversidad silvestre y nativa que aún está presente en las ciudades y sus alrededores. Por lo anterior expuesto someto a su consideración para su estudio y dictaminación la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 29 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTICULO ÚNICO. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 29 y se adiciona la fracción V de artículo 29 de la Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar en lo consiguiente. ARTÍCULO 29, fracción III. Conducirlos y controlarlos con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos animales por personas. IV. Colocar avisos claros y visibles que alerten del riesgo en un lugar donde se encuentre el animal. V. Cercar o circular el área donde se encuentre en animal para evitar daños a las personas, así como a otros animales y a la fauna silvestre o feral. ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto enterara en vigor el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado. Diputada Casandra de los Santos.

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra de los Santos, se turna a las **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le cede el uso de la voz al Diputado Ángel de Jesús Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso de la Presidencia, compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. En México, todas las personas tenemos derecho a dedicarnos a cualquier oficio o profesión que deseemos, siempre y cuando este sea lícito; es un derecho que se encuentra reconocido en nuestra Constitución. Sin embargo, pese a que en nuestro país tenemos derecho a dedicarnos al oficio o profesión que mejor nos parezca, la realidad social nos enfrenta con otro panorama demasiado complicado, que es la falta de empleo. Si bien es cierto, esto es una realidad que, lamentablemente, aqueja a todas las personas de todos los grupos etarios de nuestro país, un sector que particularmente enfrenta esta problemática, son los jóvenes. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, en diciembre de 2022, a nivel nacional, la población desocupada *(que considera a la población que se encuentra sin trabajar, pero que busca trabajo)* fue de 1.6 millones de personas. De la cifra anterior, el grupo de 25 a 44 años concentró tan solo el 45.6 % de la población desocupada, mientras que el grupo de 15 a 24 años representó el 35.2 % de las y los desempleados, 2.7 puntos porcentuales por arriba de lo reportado un año anterior. Por cuanto hace específicamente a Tamaulipas, en el primer trimestre de 2022, las personas de 25 a 44 años de edad desocupadas representaron el 51.4%, seguidas del grupo de 15 a 24 años con 35.2%. El primer grupo en comparación con el mismo trimestre del año anterior aumentó 8 mil personas y el segundo grupo, mil personas en el mismo periodo. Se puede decir que, tanto en México como en Tamaulipas, más de una tercera parte y menos de la mitad de las personas que no tienen empleo a nivel nacional, son jóvenes y, la realidad, es que ese es un dato muy preocupante para México y para Tamaulipas. Entre las problemáticas más comunes que enfrentan tenemos el rechazo por la falta experiencia laboral y, aunque parezca un chiste o un "meme", es muy común que se les niegue el acceso a los puestos de trabajo por falta de experiencia, cuando necesitan trabajar para precisamente ganar esa experiencia. Por ello, para el suscrito es de suma importancia impulsar acciones legislativas que tengan por objeto generar mejores condiciones de bienestar y seguridad para las y los jóvenes de nuestro estado; no basta con llenarnos de buenas intenciones, sino que es preciso poner manos a la obra para que este importante sector social tenga acceso a mejores condiciones de vida y puedan aspirar a un mejor futuro. Es por tal motivo que la presente acción

legislativa tiene por objeto expedir la Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas, en beneficio de las y los jóvenes tamaulipecos que diariamente enfrentan graves problemas para ingresar al mundo laboral. No pasa desapercibido para el suscrito que a lo largo de los últimos años se han implementado programas de difusión, campañas publicitarias, inclusive, en algunos casos se han otorgado incentivos fiscales para la contratación de jóvenes en nuestro Estado, sin embargo, es preciso dar un paso más allá y que estas políticas públicas por fin queden establecidas en un cuerpo normativo para que no estén a la discreción del gobierno en turno. Por que las y los jóvenes no solo son el futuro, son el presente y, nosotros como legisladores, tenemos la obligación de generar mejores condiciones para que dejen de ser la generación *"que no alcanzó prestaciones laborales decentes"* y se conviertan en la generación que llevará a Tamaulipas al primer mundo. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas. En los términos propuestos en la presente acción legislativa. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a 180 días naturales realizará las adecuaciones a su reglamento con el objetivo de cumplir los fines de la presente ley contamos a partir de la publicación del presente Decreto. TERCERO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas tomará las previsiones necesarias para hacer los ajustes presupuestarios que se requieran. CUARTO. El Instituto tendrá de un plazo no mayor a 30 días a la fecha en que esta ley entra en vigor, creará el padrón de beneficiarios de los Programas del Fomento del Primer Empleo y Primera Empresa, así como los procedimientos internos correspondientes. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. ATENTAMENTE. DIPUTADO ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE. Es cuanto y muchas gracias.

Le abren el micrófono a la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Buenas tardes Diputado compañero. Solamente para pedirle de favor al Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde si nos permite adherirnos a su iniciativa, si nos permite adherirnos al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ya que es muy importante para la juventud de Tamaulipas. Gracias compañero. Gracias señor Presidente.

Presidente: Gracias. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado **Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde** se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Trabajo y Seguridad Social** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz a la Diputada Liliana Álvarez Lara.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva. Saludo con respecto a mis compañeros y compañeras Diputadas. De igual manera al público que nos acompaña en galerías y en las diversas redes sociales reciban todos, un cordial saludo. Honorable Asamblea Legislativa: Al efecto presentaré una síntesis de la iniciativa y solicito de manera respetuosa se inserte de manera íntegra el presente proyecto de iniciativa al Diario de los Debates de este Honorable Congreso. Los accidentes son impredecibles, sobre todo los propiciados de manera natural sin duda alguna al presentarse estos donde se involucra algún familiar o ser querido la angustia e impaciencia aumenta a medida en que disminuye la esperanza de identificar y rescatar los restos de él, ella o ellos. En la actualidad la presunción de muerte del ausente se encuentra establecida en el Código Civil vigente donde establece lo siguiente: artículo 615. Respecto a los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, encontrándose a bordo de un buque que naufrague o al verificarse una explosión, incendio, terremoto, inundación u otro siniestro semejante bastará que haya transcurrido 6 meses contados desde su desaparición para que puedan hacerse la declaración de presunción de muerte. Igual término se aplicará a quienes hayan desaparecido como víctimas de la presunta comisión de un delito de cuyos hechos hayan tenido conocimiento el Ministerio Público computado a partir de la fecha de la denuncia. En estos casos, no será necesario que previamente se declare su ausencia, pero sí se tomará las medidas provisionales autorizadas por el capítulo 1 de este título. En este contexto, el juez tendrá que esperar seis meses para declarar la presunción de muerte; sin embargo, se considera que existe una gran necesidad de reducir los tiempos, ya que la angustia e incertidumbre generada por la desaparición de un familiar o ser querido es de las más dolorosas que un ser humano puede experimentar. Además de lo anterior, al declarar esta presunción de muerte del ausente los familiares pueden iniciar los diversos trámites, tales como el reclamo de herencias, el cobro de seguros de vida, pensiones o jubilaciones, arreglo de bienes no heredados; entre otros. Bajo ese tenor, consideramos que el tiempo de seis meses que actualmente establece el Código Civil para el Estado de Tamaulipas debe reducirse a tres meses, tiempo suficiente para que las autoridades competentes puedan investigar sobre los supuestos mencionados anteriormente y de esta manera los afectados puedan

iniciar los trámites legales correspondientes. Lo que se busca en esta propuesta es apoyar a las familias de las víctimas que tengan certeza jurídica y que no tengan que pasar por un largo tiempo establecido para declarar la presunción de muerte por ausencia de un familiar. Para quienes integramos el grupo parlamentario de Acción Nacional, es de vital importancia unirnos a la causa y analizar e implementar las medidas necesarias para la protección de los derechos de terceros, cuando se encuentran ante una declaración de ausencia o una presunción de muerte. Compañeras y compañeros Legisladores, los invito a apoyar los derechos de las víctimas del delito en nuestro Estado. Por lo antes expuesto sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 615 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por la Diputada **Liliana Álvarez Lara** se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos** y de **Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Nora Hinojosa García.

Diputada Nora Gudelia Hinojosa García. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación, amigos que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas, tengan ustedes muy buenas tardes. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover la siguiente iniciativa con proyecto de punto de acuerdo. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios del Registro Parlamentario. El Registro Civil, es una institución que dada su naturaleza representa un pilar fundamental dentro del orden jurídico mexicano. Históricamente desde la Conquista los trámites relacionados con los datos personales y civiles de las personas eran registradas por el clero. Fue hasta el 28 de julio de 1859 cuando el gobierno liberal dirigido por el Licenciado Benito Juárez García expidió la Ley Orgánica del Registro Civil dando con ello otro paso esencial para lograr la secularización de los distintos ámbitos públicos que se encontraban hasta entonces en manos del clero. Desde ese momento el Estado sería el que llevaría el registro de los datos relacionados con la entidad, el estado civil y las defunciones de todas y

todos los mexicanos, mediante la creación de instituciones públicas que serían las encargadas de materializar todos estos actos. En la actualidad, los trámites que se ventilan ante esta institución jurídica son los registros de nacimiento, adopciones, matrimonios, divorcios, entre otros. Diariamente acuden ante las oficialías del Registro Civil cientos de tamaulipecos y tamaulipecas para realizar todo tipo de trámites, mismos que son asentados en las actas respectivas. En ocasiones, las actas levantadas por el Registro Civil presentan errores que coloquialmente decimos son errores de dedo o por descuido que en el momento pasan desapercibidos, tanto por los servidores públicos como por parte de los usuarios. Para tal efecto, en la legislación en materia civil y procesal civil de nuestro Estado se contemplan los mecanismos que deberán seguirse cuando estos errores sean de naturaleza menor; es decir, por error involuntario o bien cuando dada su trascendencia deban ser ventilados mediante un juicio ante la autoridad jurisdiccional. En el primero de estos casos, a pesar de que se presume que no existe dolo al momento del error, el acta respectiva el procedimiento resulta gravoso y muy muy tedioso, particularmente a quienes no residen en esta capital del Estado. Lo anterior, en virtud de que una vez que se tiene conocimiento del error y que existen también la urgencia del documento, es preciso acudir a la Coordinación del Registro Civil aquí en la capital del Estado, Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde será el trámite correspondiente y una vez concluido se ordena a la Oficialía donde se encuentra el libro donde habrá de hacerse la modificación y realizar el cambio respectivo. Sin lugar a dudas, este trámite pese a ser muy sencillo se vuelve muy tedioso, pues además de perderse tiempo quienes viven en los municipios más alejados como es el caso de mi procedencia que es Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ven en la necesidad de desplazarse corriendo con los gastos de traslado, hospedaje, alimentación, independientemente del costo del trámite en sí. Razón por la cual, estimamos necesario emitir un afectuoso exhorto al titular de la Coordinación Estatal del Registro Civil de Tamaulipas, a fin de que implemente a la brevedad un mecanismo eficaz y eficiente para dar trámite a las correcciones derivadas de los errores en las actas del registro civil, toda vez que estos trámites resultan complicados y generan gastos innecesarios a las familias tamaulipecas que se ven en la necesidad de realizarlos; para lo cual, proponemos la implementación de una ventanilla electrónica mediante la página oficial del Gobierno del Estado para la realización de este tipo de trámites, sin necesidad de hacer desplazamientos hasta la Coordinación del Registro Civil aquí en Ciudad Victoria. Atendiendo la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que hoy nos ocupa se solicita la dispensa del turno a comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 de la ley interna del Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión. Por lo anterior expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente Iniciativa con el siguiente PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia realiza un respetuoso exhorto al titular de la Coordinación Estatal del Registro Civil de Tamaulipas a fin de que implemente a la brevedad un mecanismo eficaz y eficiente para dar trámite a las correcciones derivadas de los errores en las actas del registro civil sin afectar la economía de las y de los tamaulipecos. SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al titular de la Coordinación Estatal del Registro Civil de Tamaulipas a implementar las tecnologías de la información y la comunicación para la realización de los trámites de corrección de actas del Registro Civil de nuestro Estado. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su expedición. SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo a la autoridad señalada para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 8 del presente mes de febrero del año dos mil veintitrés. Atentamente. Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de este Congreso, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: De acuerdo al artículo 148 la dispensa sólo podrá autorizarse, por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes.

Presidente: En tal virtud de no haberse alcanzado la misma con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la presente iniciativa presentada por la Diputada **Nora Hinojosa Gracia** se turna a **la Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Félix García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales y redes sociales. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura del Estado de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de nuestro Estado, así como 58, fracción XV y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como articulo 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo. La presente acción legislativa tiene por objeto presentar una iniciativa por virtud del cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propone ante el Congreso de la Unión adicionar un apartado Bis a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efectos de dotar al Congreso de la Unión de la facultad para expedir leyes que establezca las bases sobre las cuales la federación, las entidades federativas, los municipios y en su caso las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias coordinaran sus acciones en materia de protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional. En los últimos años millones de centroamericanos y mexicanos principalmente de los estados del sur del país, por sus condiciones de pobreza y violencia, han emprendido el viaje desde sus países con dirección a Estados Unidos pasando desde luego por nuestro país y por nuestro estado, en su camino han sido víctimas de violaciones de sus derechos humanos, de delitos como robo de sus pertenencias, violaciones, secuestros o lamentablemente algunos han perdido la vida debido a la falta de comida y agua. Para contextualizar el tamaño de la crisis, tan solo en el año 2022 el Instituto Nacional de Migración (INM) deportó más de 100,000 personas originarias de Centroamérica. Por otra parte en el informe la Organización Internacional para los Migrantes, para el Triángulo Norte de Centroamérica, señala que México deportó en 2022 a 106 mil 827 personas originarias de esa región, un aumento de 17% respecto al año 2021, cuando se repatriaron a poco más de 91 mil ciudadanos de esas naciones que ingresaron al país de manera ilegal. Por su ubicación geográfica, y los 400 kilométros de frontera con los Estados Unidos, Tamaulipas es un estado vulnerable desde el cual se ejecutan los cruces fronterizos irregulares en su camino hacia los Estados Unidos. Muchos de quienes logran cruzar, terminan siendo expulsados rápidamente, permanecen en el territorio tamaulipeco ya sea en lo que logran reunir dinero para pagar los servicios de un traficante de personas para intentar un nuevo cruce ilegal, esperar la resolución a un trámite de asilo en Estados Unidos, o terminan desistiendo de sus intentos y vuelven a sus lugares de origen. Diversos municipios como Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros han sido los centros urbanos más

afectados de nuestro estado, pues concentran gran parte de los migrantes que no son admitidos por Estados Unidos y tienen la necesidad de alimentación, techo para resguardarse del frío así como servicios sanitarios. Las iglesias de diversas denominaciones, organizaciones de la sociedad civil, siempre juegan un papel fundamental para que a través de la canalización de apoyos, implementación de albergues y refugios temporales y permanentes, contribuyen de manera significativa para atender sus necesidades de alimentación y hospedaje temporal, sin embargo esto resulta insuficiente. De igual manera las y los alcaldes fronterizos, procuran hacer frente a estas necesidades, utilizando parques públicos y limitada infraestructura de bienestar a efecto de atender de manera emergente esta problemática, que en algunos Municipios como el caso de Nuevo Laredo genera cerca de un millón de pesos mensuales cuando es saturado ante este fenómeno de gente que busca el beneficio para su familia. En este estado de manera directa, Tamaulipas, como lo refiero hace un momento se busca la canalización de recursos para alimentar la construcción de políticas públicas eficaces que atiendan esta problemática limita desde luego la eficacia y eficiencia en sus acciones. A lo largo de los años, exhortos van y vienen de los municipios, de los gobiernos estatales fronterizos para hacer frente a lo que pueden y reclaman a la federación para asumir la responsabilidad, sin importar el color partidista de unos y otros. Simplemente vamos heredando los problemas, además de administración en administración, mientras que los migrantes y los habitantes de los municipios fronterizos continúan padeciendo esta terrible oleada que en consecuencia le afecta a los migrantes en su salud, en sus pertenencias y en su integridad física. Por ello, ante esto una reflexión de esta problemática social que no puede, ni debe esperar. Quienes suscribimos la presente iniciativa, inspirados en el principio subsidiario, es decir que los organismos superiores no hagan lo que pueden hacer los organismos inferiores pueden y deben hacer; que se propone esta iniciativa, como Congreso de uno de los estados fronterizos con más importancia en nuestro país, haciendo patente nuestra vocación histórica y presente por el Federalismo, replantemos la idoneidad del marco constitucional de la nación vigente, y en un debate abierto a la sociedad, a las organizaciones gubernamentales, a la academia, y a las representaciones de los países centroamericanos en México, pensemos la idoneidad sobre si, únicamente en lo que corresponde a la proteger a los migrantes que transitan por el territorio nacional, el Congreso de la Unión expida la ley general de la materia, a efecto de que tanto la federación como cada una de los estados, estén en aptitud de emitir el andamiaje legal necesario que de sustento a la construcción de políticas públicas que atiendan este grave problema de derechos humanos, que más allá de colores y partidos a todos nos interesa solucionar. En razón de lo anterior expuesto, los que suscribimos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. mediante la

cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda presentar una iniciativa por virtud del cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas propone ante el Congreso de la Unión, adicionar un apartado bis a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de dotar al Congreso de la Unión de la facultad para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional. Punto de Acuerdo. ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado del Tamaulipas en uso de sus facultades acuerda presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado Bis a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue: Artículo 73. El Congreso tiene facultad: XV. Bis. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de protección de los migrantes que transitan por el territorio nacional. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y será remitido al Congreso de la Unión junto con las constancias que integren el proceso legislativo. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 8 del mes de febrero del año 2023. Atentamente. "Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos". Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Félix García Aguiar se turna a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Lidia.

Diputada Lidia Martínez López. Si es tan amable Presidente de enviar la iniciativa de mi compañero a la Comisión de Derechos Humanos.

Presidente: Con gusto Diputada se turna a la **Comisión de Derechos Humanos.**

Presidente: Diputadas y Diputados presentes, pasaremos a desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el apartado de **Dictámenes**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 148, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general de los mismos, para que posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto en relación a esta propuesta.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Diputada Lety Vargas a favor, Diputado Granados, Diputada Nayeli.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Ha sido **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **32 votos a favor**.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados como lo habrán observado, los Dictámenes 1 y 2 del Orden del Día, versan sobre reformas y adiciones a la Ley de Protección a los Animales, por lo que para efectos de darle exactitud a la estructura normativa, con motivo de las modificaciones que se plantean y para no expedir dos Decretos sobre reformas y adiciones a un mismo ordenamiento en una misma Sesión, estimamos que por economía técnica y de procedimiento parlamentario resulta viable expedir un solo Decreto en caso de aprobarse cada uno de estos Dictámenes.

Presidente: En ese tenor esta Mesa Directiva apoyada en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo 1, 2 y 4 incisos b), c) y h) y 20 párrafo 2 de la Ley de este Congreso, hemos tomado el acuerdo de someter a la consideración de este Pleno Legislativo, se otorgue la atribución a este órgano de dirección parlamentaria, expedir un sólo Decreto respecto a los 2 dictámenes que versan sobre reformas y adiciones a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.

Presidente: En tal virtud se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto. En relación a expedir un solo decreto respecto de los dictámenes que se han puesto a consideración de este Pleno.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Leticia Vargas Álvarez, a favor. Diputado Pepe Braña, Eliphaleth Gómez, Juan Vital. Beto, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Ha sido **aprobado** el otorgamiento de la atribución para que se expida un solo Decreto por ambos dictámenes sobre reformas y adiciones a la Ley de Protección de los Animales para el Estado de Tamaulipas por **36 votos** a **favor**.

En tal virtud procederemos de dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción IX del artículo 7; y los párrafos primero y sexto del artículo 38; y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 18, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, personas que nos ven en las redes sociales y público en general. El asunto en Dictamen propone establecer en la Ley de Protección a los Animales para el Estado, diversas disposiciones a fin de fomentar la cultura del trato digno y respetuoso, mediante el establecimiento de campañas de adopción y esterilización, así como de difusión de información respecto de las consecuencias del abandono de animales de compañía; asimismo, establece la prohibición de crianza, comercialización o reproducción clandestina de los mismos. Al respecto, encontramos que México, es uno de los países en Latinoamérica con mayor número de animales en situación de calle, con una alarmante cifra de más de 21 millones en esta condición. Por lo cual, consideramos que con atención al presente Dictamen, estaremos contribuyendo de manera efectiva para dar solución a diversas problemáticas que enfrentamos en materia de regular y controlar el crecimiento de la población de animales, y con ello a disminuir los casos de abandono, además estaremos brindando la certeza jurídica que se requiere para garantizar un trato digno y humano en atención a sus necesidades, lo cual refleja una sociedad mejor organizada y noble frente a todo ser vivo. Por lo que me permito solicitar su voto a favor del asunto en Dictamen. Es cuanto. Gracias compañeros.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular.**

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por **35 votos** a **favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra de la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Muchas gracias, buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros. El asunto puesto a consideración tiene como finalidad reformar y adicionar la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de dotar de mayor precisión y claridad las disposiciones relativas a los animales en situación de abandono, promoviendo e impulsando los procesos de adopción, así como establecer la creación de programas de adiestramiento para perros abandonados, a efecto de que brinden protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia y a personas adultas mayores. En ese entendido, tuvimos a bien dictaminar de manera procedente la acción legislativa que nos ocupa, toda vez que mediante la misma se brinda una mayor precisión en el ordenamiento en la materia, fortaleciendo la atención y el cuidado de los animales abandonados en la Entidad, además de establecer mayores condiciones de protección y seguridad para la población que lo necesita, como es el caso de los grupos vulnerables antes referidos. En tal virtud, tengo a bien solicitar a todos ustedes, compañeras y compañeros integrantes de este alto cuerpo colegiado, el respaldo para su debida aprobación. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general.**

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular.**

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **36 votos** a **favor.**

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales,** y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores para intervenir en este apartado por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro.

Diputado Humberto Prieto, ¿alguien más?

Presidente: Se le cede el uso de la voz al Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Buenas tardes, con su venia Mesa Directiva, Congreso del Estado de Tamaulipas, compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, ciudadanos que se encuentran en este recinto. El pasado 5 de febrero celebramos dos actos fundamentales para nosotros como mexicanos y como tamaulipecos. Me refiero a los 106 y 102 aniversarios de las promulgaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, respectivamente. Estos proyectos mantienen vigencia y brindan democracia, justicia social y certeza jurídica. Características que debe contar todo pueblo soberano como el nuestro. Los postulados de nuestra carta magna son más altos que cualquier objetivo personal, partidista o de grupo. No son un instrumento legal más

sino la ley suprema que nos garantiza ser una sociedad libre, fuerte de principios y valores para construir un mejor futuro. Es así que, conmemorar la promulgación de nuestro máximo ordenamiento legal es uno de los actos más significativos de nuestra vida republicana, ya que representa la construcción de un estado con bienestar al que aspiraron las generaciones que nos preceden a lo largo de nuestra historia. El respeto a la Constitución garantiza la paz, refiero lo anterior, ya que durante décadas de cambios profundos, la misma ha sido reformada para guiar a la sociedad por el camino correcto conservando la paz social y mejorando la calidad de vida; por eso, hoy es considerada como la síntesis de la evolución jurídica, política y social. Actualmente, aún y cuando nuestra Constitución Política Federal ha sido reformada en más de 700 ocasiones en las cuales ha sido enriquecida en materia de derechos humanos, agrarios y del trabajo por mencionar algunos, aún conserva el espíritu con la que se creó y sigue siendo el eje y el estandarte que nos regula y nos orienta hacia un rumbo que habremos de tomar. Así mismo, nuestra Constitución Política local está armonizada con dicho ordenamiento. Los mexicanos, nos sentimos orgullos de nuestra Carta Magna teniendo presente que nada ni nadie debe estar encima de la ley. Es por ello, que los muros de este Salón de Sesiones de este Congreso del Estado se inscribieron con letras doradas los nombres de los constituyentes federales tamaulipecos de 1824, 1857 y 1917; así como los próceres libertarios quienes integraron el primer Congreso Constituye de esta entidad. Desde la más alta tribuna de Tamaulipas, reafirmamos nuestros compromiso de velar porque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siga siendo el instrumento fundamental de reconocimiento y tutela de derechos para que las aspiraciones económicas y sociales de las y los tamaulipecos, así como de todos los mexicanos sean una realidad, ya que es ella quien marca y seguirá trazando la ruta y destino de quienes habitan nuestro país, el futuro de las próximas generaciones está en nuestras manos y por ello, debemos actuar de manera respetuosa y responsable con relación a lo que la misma establece. Que viva la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que viva la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **catorce** horas, con **treinta y un** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día lunes **13** de **febrero** del presente año, a partir de las **14:00** horas. Gracias buenas tardes a todas y todos.